

**Acta N° 18/13** – En la ciudad de San Carlos, a los veinte días del mes de Mayo del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales Mtro. Elso Dandrau Baena, Ramón Cabrera Pérez, Carlos Lorenzo Pérez y Dr. Homero Bonilla Maurente

**La Sesión da comienzo a la hora: 11:05**

**Informe Alcalde Gregorio Quintana Díaz:** “El jueves a las 10 de la mañana en el quinto piso hay una invitación para todos los Concejales, la agenda es “Calidad de empleo en Maldonado

Operativo de tránsito treinta multas aplicadas y quince motos retenidas.”

Siendo la hora 11:10 ingresa el Señor Hebert Corbo encargado de la Oficina de I.G.M. a fin de conversar sobre los planteamientos realizados por el Concejal Homero Bonilla Maurente en Sesión N° 17/2013.

A la hora 12:05 ingresan las funcionarias de la Oficina de Higiene Stella Silvera y Alicia de León, a plantear dudas referentes a esa Oficina.

Siendo la hora 12:50 se retiran los funcionarios Hebert Corbo, Stella Silvera y Alicia de León.

**Se procede a entregar copia de:** 1) Sección III Normas Específicas, Título I, Mampára Gastronómica TONE.; 2) Decreto N° 3537 sobre utilizar espacios frentistas a locales comerciales; 3) Memo 136/2013 de Oficina de Adquisiciones y Contaduría, respuesta sobre planteamiento de Concejal Eduardo Cardozo Cáceres sobre “Área Protegida” en Pista de Skate de San Carlos; 4) Expediente de Junta Departamental 2011-88-02-00866, Edil Darwin Correa, “Designación de cargos de confianza en la Intendencia”; 5) Expediente de Junta Departamental 2013-88-02-00201, Edil Andrés de León, “Recuperación de espacios públicos en San Carlos”; 6) Expediente de Junta Departamental 2013-88-02-00180, Edil Sra. María del Rosario Borges, “Barrio Virrey Pedro de Cevallos de la ciudad de San Carlos Problemática que lo afectan”.

### **Asuntos Entrados y/o de Terceros.**

Documento: Expediente 2013-88-01-08144

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5109093 Mejoras Zoo

**VISTO:** el proyecto denominado “Mejoras en Paseo del Parque y Zoológico Parque Medina”, cerco perimetral, iluminación, barrilleros, acuario, sanitarios, etc.”, programa anterior N° 51009086 y actual N° 5109083, cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1.560.000 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta mil) para el año 2013.

**CONSIDERANDO:** que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Mejoras en Paseo del Parque y Zoológico Parque Medina”, número de programa 5109083 cuya suma asciende a \$ 1.560.000 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta mil) para el año 2013.

Documento: Expediente 2013-88-01-08544

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5109093

**VISTO:** el proyecto denominado “Parquización de Espacio Públicos”, programa anterior N° 5109082 y actual N° 5109093 denominado “Equipamiento Urbano”, cuenta con una asignación presupuestal de \$ 603.000 (pesos uruguayos seiscientos tres mil) para el año 2013.

**CONSIDERANDO:** que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Equipamiento Urbano” número de programa 5109093, cuya suma asciende a \$ 603.000 (pesos uruguayos seiscientos tres mil) para el año 2013.

Documento: Expediente 2013-88-01-08594

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5108258. Equipamiento Urbano

**VISTO:** el proyecto denominado “Equipamiento Urbano”, programa anterior N° 5108284 y actual N° 5108258, cuenta con una asignación presupuestal de \$ 495.000 (pesos uruguayos un cuatrocientos noventa y cinco mil) para el año 2013.

**CONSIDERANDO:** que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Equipamiento Urbano”, número de programa 5108258 cuya suma asciende a de \$ 495.000 (pesos uruguayos un cuatrocientos noventa y cinco mil) para el año 2013.

Documento: Expediente 2013-88-01-05272

Gestionante: Idaal

Asunto: Solicita Colaboración con \$ 35.000 para espectáculo de boxeo

**VISTO:** la gestión iniciada por integrantes de IDAAL, solicitando la colaboración por parte del Municipio, con la suma de \$ 35.000, para realizar espectáculo de boxeo y el uso de las instalaciones de Cedemcar.

**RESULTANDO:** I) que los gestionantes informan que el mismo sería organizado por el señor Carlos Rivero, quien se compromete a entregar a la Institución el total de lo recaudado por concepto de bono colaboración y cantina,

II) que dicho evento, se llevaría a cabo a fines del mes de junio ó los primeros días del mes de julio del corriente año.

**CONSIDERANDO:** lo manifestado por el Encargado de CE.DE.M.CAR. Señor Timoteo Carrasco.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.- Autorizar el uso de las instalaciones de CE.DE.M.CAR. a fin de realizar una velada Boxística.

2.- Colaborar con la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), por vía de la excepción y por todo concepto, los cuales serán destinados a la actividad de Boxeo, organizada a beneficio de Idaal.

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la Institución gestionante de lo aquí dispuesto.

4.- Siga a Encargado de CE.DE.M.CAR. Señor Timoteo Carrasco a los efectos de coordinar la fecha definitiva del evento, con la debida anticipación, pasando estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de que realicen reserva y demás trámites que correspondan para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto N° 2.

Documento: Expediente 2013-88-01-06645

Gestionante: García, Guillermo

Asunto: permiso venta ambulante

**VISTO:** la gestión iniciada por el señor Guillermo García, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos en la intersección de Avenida Alvariza y Carlos Reyles de esta ciudad;

**CONSIDERANDO:** I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante no sería viable en el lugar propuesto por el señor García, dada la existencia de un comercio instalado que funciona en rubros similares a una distancia menor a ochenta metros;

II) que el mencionado informe sugiere que la venta podría realizarse si se desplaza unos veinte metros hacia la calle José Pedro Ramírez y que el solicitante acepta ubicarse en el lugar sugerido;

III) lo dispuesto en Decreto 3707, de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruteros, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 5º - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado; lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º y 5º, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar al señor Guillermo García, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de panchos, en el punto ubicado en Avenida Alvariza esquina José Pedro Ramírez, de esta ciudad, dejando constancia que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-07192

Gestionante: Borjas, Oscar Alberto

Asunto: permiso venta ambulante

**VISTO:** la gestión iniciada por el señor Oscar Alberto Borjas, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de garrapiñada en la calle Mariano Soler casi 18 de Julio de esta ciudad;

**CONSIDERANDO:** I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por el señor Borjas, dado, que no hay comercios instalados que funcionen en rubros similares a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707, de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 5º - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado; lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º y 5º, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar al señor Oscar Alberto Borjas, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de garrapiñada, en la esquina ubicada en Mariano Soler casi 18 de Julio, de esta ciudad, dejando constancia que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto y demás trámites que correspondan.
- 4.-Cumplido, se solicita a esta Oficina realizar los controles pertinentes a las condiciones de envasado del producto.

Documento: expediente 2013-88-01-07455

Gestionante: Federica Álvarez

Asunto: venta de panchos y refresco en palmas de la barra

**VISTO:** la gestión realizada por la señora Federica Álvarez, donde solicita autorización para colocar un carro de panchos y refrescos en zona de Palmas de La Barra.

**RESULTANDO:** I) lo manifestado por la Dirección General de Higiene.

II) el informe de Oficina de Higiene y Necrópolis en Actuación N° 3.

**CONSIDERANDO:** I) el Decreto 3707 del 22/11/1996 **Art.4º)** La venta ambulante se prohíbe en las siguientes zonas: a) Rutas Nacionales, b) A menos de 300 metros de comercios que expendan alimentos similares, c) En zonas que a juicio de la Intendencia Municipal, ocasionen molestias a terceros, por obstaculizar el tránsito, producir olores, etc., d) La zona de Punta del Este en su totalidad.- En las zonas residenciales y cascos urbanos de Punta del Este y Piriápolis, únicamente se autoriza la venta de helados y frankfurters.

II) lo dispuesto por Resolución N° 172/1995, la cual reza en su Art. 5 “...Se prohíbe la instalación y funcionamiento de los vehículos de venta de comida al paso en su totalidad del sector del Balneario del departamento.”

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por Decreto N° 3707, en su Artículo 4

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E:**

- 1.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto 3707/1996 y Resolución 172/1995, donde “*Se prohíbe la instalación y funcionamiento de los vehículos de venta de comida al paso en su totalidad del sector del Balneario del departamento*”, el Concejo de este Municipio entiende que no sería viable acceder a lo solicitado por no ajustarse a la normativa vigente.
- 2.- Pase a Dirección General de Higiene y Protección Ambiental a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-07476

Gestionante: Parroquia San Pío X

Asunto: Solicita Colaboración con grupo musical para el día 19 de mayo 2013

**VISTO:** la gestión iniciada por el Fray Alberto, de la Iglesia San Pío X, solicitando la contratación por parte del Municipio, de espectáculos para animar la Fiesta Patronal de la Capilla “San Isidro Labrador” en Pueblo Edén el día domingo 19 de mayo de 2013, en el horario de 16:00 a 18:00.

**CONSIDERANDO:** lo manifestado por la Directora de Casa de la Cultura, Prof. Alba Rijo García

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

- 1.- Convalidar el gasto de \$9.000 (pesos uruguayos nueve mil), correspondiente al contrato de grupo musical dirigido por el señor Alejandro Turco, por actuación realizada el domingo 19 de mayo en la Fiesta Patronal de la Capilla “San Isidro Labrador” de Pueblo Edén, Mataojo, el día domingo 19 de mayo de 2013 en el horario de 16:00 a 18.00.
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 3.- Remitir copia de la presente a la Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2013-88-01-08070

Gestionante: Sociedad Criolla Coronilla - Las Cañas

Asunto: solicitud baños químicos para el 25 y 26 de mayo

**VISTO:** la nota presentada por Presidente y Secretario de la Sociedad Criolla Coronilla – Las Cañas, mediante la cual solicitan la colaboración con dos baños químicos para la jornada de

recaudación de fondos a realizarse los días 25 y 26 de mayo de 2013 en la sede social sita en Ruta 39;

**RESULTANDO:** que dicho evento, sería en beneficio de la mencionada Sociedad en el marco de las actividades de restauración del local que se vienen realizando con miras al desarrollo de futuras actividades vinculadas con el medio rural;

**CONSIDERANDO:** I) lo informado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal;

II) lo manifestado por la Unidad de Desarrollo Productivo sobre la importancia de colaborar con las actividades de este tipo de instituciones;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, RESUELVEN:**

1.- Autorizar la colaboración del servicio de dos baños químicos para la actividad de recaudación de fondos a realizarse en la Sede Social de La Sociedad Criolla Coronilla-Las Cañas sita en Ruta 39.

2.-Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, cumplido siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de gestionar la contratación de dos baños químicos para los días 25 y 26 de mayo respectivamente.

Documento: Expediente 2013-88-01-08401

Gestionante: Francia Sosa Núñez

Asunto: solicitud de mudanza a Ciudad de Chuy.

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante nota, por la Sra. Francia Sosa Núñez, en la cual se solicita una mudanza a la ciudad de Chuy entre los días 6 y 8 de junio del corriente,

**RESULTANDO:** que a tales efectos, se ha presentado el informe socio-económico de la Licenciada en Trabajo Social, María Lazo Guadalupe, ratificando la situación que motiva tal solicitud

**CONSIDERANDO:** I) los contactos realizados por el Área Social, con familiares de la señora Sosa a fin de conocer la viabilidad de dicho traslado;

II) que la solicitud de que se realice la mudanza en la referida fecha atiende a la necesidad de dar cumplimiento al pago de los servicios de UTE y OSE;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, RESUELVEN:**

1.- Dar lugar a lo solicitado, transportando la mudanza de la señora Francia Sosa Núñez, desde Calle Laureles N° 1127, Barrio Arturo Mata de nuestra ciudad, a la ciudad de Chuy.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones a fin de contratar un servicio de mudanzas para satisfacer lo peticionado entre los días 6 y 8 de junio, y seguir con los trámites que pudieren corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-07453

Gestionante: Eduardo Rodas Mides

Asunto: autorización para colocar cartel

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan permiso para colocar cartel de 60 cm. por 60 cm. frente al local de Mides.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado el señor Eduardo Rodas, Jefe de Oficina Ministerio de Desarrollo Social de San Carlos, expresando que lo peticionado sería para ser colocado en la fachada del edificio sito en Treinta y Tres N° 721 de esta ciudad, a los efectos de una mejor visión del local por parte de la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:** I) el informe remitido por Oficina de Higiene y Necrópolis, donde manifiestan que por tratarse de una Institución y que el tamaño del cartel no afecta la visibilidad.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado,

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar al gestionante que se autoriza la colocación de un cartel de sesenta centímetros por sesenta centímetros en la fachada del edificio donde funciona la Oficina del Ministerio de Desarrollo Social San Carlos, sito en calle Treinta y Tres N° 721.

Documento: Expediente 2013-88-01-08146

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5108330 Movilidad urbana y tecnología mobiliario y equipos

**VISTO:** el proyecto denominado “Señalización Vertical, semáforos, carteles, resguardos”, programa anterior N° 5108330 y actual N° 5108330 denominado “Movilidad urbana y tecnología mobiliario y equipo”, cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1.531.000 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y un mil) para el año 2013.

**CONSIDERANDO:** que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Movilidad urbana y

tecnología mobiliario y equipo”, número de programa 5108330 cuya suma asciende a \$ 1.531.000 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y un mil) para el año 2013.

Documento: Expediente 2013-88-01-08588

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5108281 pluviales

**VISTO:** el proyecto denominado “Desagües pluviales en general”, programa anterior N° 5108281 y actual N° 5108281 denominado “Pluviales”, cuenta con un acuerdo de inversión presupuestal de \$ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones) para el año 2013.

**CONSIDERANDO:** que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Pluviales” número de programa 5108281, cuya suma asciende a \$u 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones)

Documento: Expediente 2012-88-01-3333

Gestionante: Gapecidi.

Tema: cuota mensual para pago de alquiler.

**VISTO:** la Resolución N° 2636/2013, Sesión del día 08 de Abril de 2013.

**RESULTANDO:** que en la misma se dispuso: *“Pasen estas actuaciones a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva correspondiente para el gasto perteneciente al proyecto del Presupuesto Participativo Proyecto N° 14, el cual tiene un monto asignado de \$u 156.536 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y seis), para el año 2013, cumplido, siga, con el Visto Bueno de este Municipio, a Dirección General de ejecución y Planificación Presupuestal.”*

**CONSIDERANDO:** que la Oficina de Adquisiciones y Contaduría informa que se ha realizado la reserva correspondiente.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/13, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.-Pasen estas actuaciones a Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto del

Presupuesto Participativo Proyecto N° 14, el cual tiene un monto asignado de \$u 156.536 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y seis), para el año 2013.

Documento: Expediente 2013-88-01-05998

Gestionante: Juarez, Alex

Asunto: permiso venta ambulante

**VISTO:** la gestión iniciada por el señor Alex Juarez, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de chorizos al pan en la intersección de Avenida Alvariza y Montenegro de esta ciudad;

**CONSIDERANDO:** I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable, por vía de la excepción, en el lugar propuesto por el señor Juarez, dado, que no hay comercios instalados que funcionen en rubros similares a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707, de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1° - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2° - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 5° - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado; lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1°, 2° y 5°, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar al señor Alex Juarez, por vía de la excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta ambulante de chorizos al pan, en la esquina ubicada en Avenida Alvariza y Montenegro, de esta ciudad, dejando constancia que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-06669

Gestionante: Club Pelotarias

Asunto: solicitud de refacción de duchas y arreglos edilicios

**VISTO:** la gestión realizada, por el señor Carlos Plada y el señor Nivert Riera, en su calidad de Presidente y Secretario, del Club Pelotaris mediante la cual, se solicita colaboración con \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) expresando, que dicha partida sería destinada a realizar refacciones edilicias varias.

**RESULTANDO:** que a por Resolución 00480/2013 de Sesión del día 14 de enero de 2013, se dispuso la colaboración con Clubes de fútbol de Primera y Segunda división, que cumplan una labor social.

**CONSIDERANDO:** I) el informe remitido por el Encargado del CE.DE.M.CAR. Señor Timoteo Carrasco.

II) que el Club Social y Deportivo Pelotaris posee una basta historia en nuestra ciudad, siendo una Institución con gran renombre para la sociedad en general.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes; RESUELVEN:**

1.- Colaborar, por única vez, por todo concepto, con el Club Pelotaris, con la suma de \$u 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), con destino a refacciones edilicias. Dejando constancia que **no** se tramitarán solicitudes de colaboraciones y/o apoyo por **ningún** concepto (materiales, mano de obra, económico, traslados, ampliaciones, publicidad callejera, módulos para escenario, números artísticos, folletería, etc.).

2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto. Siga a Oficina de Contaduría a fin de realizar reserva e imputar el presente gasto al rubro correspondiente.

3.-Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, Oficina de Obras y CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2013-88-01-07435

Gestionante: Aftab Juan Salgado

Asunto: Solicita Colaboración para evento día 19 de mayo

**VISTO:** la gestión iniciada por el señor Juan Salgado y la señora María Rosa Cardoso, en su calidad de Presidente y Secretaria respectivamente de Aftab, solicitando la contratación por parte del Municipio, de espectáculos para animar la fiesta que realizarán a beneficio de la Escuela N° 19 de La Barra, el día domingo 19 de mayo de 2013, en el horario de 10:00 a 18:00.

**RESULTANDO:** que se ha mantenido contacto con los gestionantes y los mismos informan que han cambiado la fecha del evento para el día 26 de Mayo de 2013.-

**CONSIDERANDO:** lo manifestado por la Directora de Casa de la Cultura, Prof. Alba Rijo García.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, RESUELVEN:**

1.- Autorizar la contratación de un grupo musical con un cachet de hasta \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) a fin de que animen la fiesta a beneficio de la Escuela N° 19 de La Barra, que se realizará el día domingo 26 de mayo de 2013.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante.

3.- Siga a Dirección de Casa de la Cultura a fin de proceder con la contratación solicitada, cumplido remítase a Adquisiciones y Contaduría a continuar con los trámites que correspondan.-

Documento: Expediente 2013-88-01-07469

Gestionante: Cecoed Maldonado Carlos Fontes

Asunto: Solicita aporte de publicidad callejera para el 09 y 10 de mayo, dengue

**VISTO:** la gestión iniciada por el señor Carlos Fontes, Coordinador de CECOED Maldonado, donde solicita colaboración con publicidad callejera para los días 09 y 10 de mayo de 2013.

**RESULTANDO:** que dicha publicidad está apuntada a público en general ya que se realizará una campaña de Detección del Mosquito Aedes Aegyptis.

**CONSIDERANDO:** I) la importancia de esa campaña, dados los inconvenientes que la enfermedad transmitida por el Mosquito produce.

II) el informe remitido por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría quien manifiesta que se ha realizado reserva RX 7469, con el número de Rubro 51563.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

1.- Convalidar el gasto originado por la contratación de publicidad callejera, según factura N° 1164 por un importe de \$ 3.600 (pesos uruguayos tres mil seiscientos).

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-07435

Gestionante: Aftab Juan Salgado

Asunto: solicitud de aporte de tareas

**VISTO:** la gestión mediante la cual solicitan colaboración con espectáculo musical para el día 19 de Mayo de 2013.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado el señor Juan Salgado y la señora María Rosa Cardoso en su calidad de Presidente y Secretaria respectivamente de Aftab, diciendo que realizaran un evento deportivo a beneficio de la Escuela N° 19 de La Barra, y necesitarían contar con shows musicales.

**CONSIDERANDO:** el informe remitido por la Dirección de Casa de la Cultura, diciendo que se ha mantenido contacto con los gestionantes y los mismos han manifestado que cambiaron el evento para el día 26 de Mayo del corriente.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes; RESUELVEN:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar la contratación de un grupo cuyo cachet no supere los \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil), para actuar el día 26 de Mayo del corriente en evento a realizarse a beneficio de la Escuela N° 19 de La Barra.
- 3.- Pase a Dirección de Casa de la Cultura a fin de realizar las gestiones pertinentes para la contratación del grupo, cumplido siga a Adquisiciones y Contaduría a los efectos que correspondan.

Documentación: Expediente 2013-88-01-08207

Gestionante: Milton Orrego

Asunto: trabajos realizados por maquinas del ejercito en los balnearios La Barra y Santa Mónica

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante Oficio N° 26/S-5/2013, donde el Jefe del Batallón Ingenieros de Combate N° 4, Señor Milton Orrego, informa de las horas trabajadas por un cilindro compactador vibratorio y motoniveladora, perteneciente al Ejercito Nacional

**RESULTANDO:** que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales manifiesta que dichas horas han sido corroboradas, por planilla del Capataz Danilo Birriel, y corresponden a ochenta horas de compactador vibratorio y 152 horas de motoniveladora, trabajos realizados en los Balnearios de La Barra y Santa Mónica.

**CONSIDERANDO:** lo establecido por Resolución N 02141/2011, incluida en el Expediente 2011-88-01-03634.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad; RESUELVEN:**

1.- Convalidar los gastos originados por los trabajos realizados por el Ejercito Nacional, Batallón de Ingenieros N° 4 en la zona de La Barra y Santa Mónica:

- a) 80 (ochenta) horas de compactador vibratorio por el importe de \$ 33.067 (pesos uruguayos treinta y tres mil sesenta y siete).
- b) 152 (ciento cincuenta y dos) horas de motoniveladora por el importe de \$ 62.827 (pesos uruguayos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete).

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente.

Documento: Expediente 2013-88-01-07149

Gestionante: José Castillos

Asunto: autorización para abrir un albergue en El Tesoro.

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan permiso para abrir un albergue en Balneario El Tesoro, padrón 1586, manzana 116 del Balneario El Tesoro, por vía de la excepción;

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado el señor José Alberto Castillos, diciendo que ha realizado todos los trámites para su habilitación pero posee espacio sólo para 22 camas.

**CONSIDERANDO:** I) el informe remitido por Oficina de Higiene y Necrópolis, donde informan que según Consulta de Viabilidad N° 13577 resulta positivo la zonificación debiéndose ajustar a la Ordenanza vigente de Hotelería Decreto 3889, 13 de Diciembre de la Junta Departamental de Maldonado.

II) que la Ordenanza N 4364/06 del Ministerio de Turismo y Deporte, en sus Artículos 1° y 2°, sobre hostales, hostels, hoteles y albergues, mencionando que la capacidad locativa mínima sería de 35 plazas, las cuales podrían reducirse hasta un mínimo de 15 cuando el hostel se encuentre en zonas agrestes y fuera de centros poblados;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo enunciado por Decreto 3889, Ordenanza N° 4364/06 del Ministerio de Turismo y Deporte, Artículos 1 y 2

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 20/05/2013, por unanimidad de presentes, R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a los gestionantes, que, atento a lo enunciado en Decreto 3889 de la Junta Departamental de Maldonado, y la Ordenanza N° 4364/2006, del Ministerio de Turismo y Deporte en sus Artículos 1° y 2°, se autoriza, por vía de la excepción la actividad de un albergue en padrón 1586, manzana 116, de Balneario El Tesoro, el cual contará con una cantidad de veintidós plazas, debiendo ajustarse, en los demás términos a las ordenanzas vigentes.

### **Planteamientos**

#### **Planteamiento Concejal Elso Dandrau Baena**

“Quiero plantear formalmente a este Cuerpo para que se haga un llamado, que se instrumente, después podemos ver las pautas que nos interesan, una encuesta de opinión sobre algunas de las actividades del Municipio que han sido un tema de discordia, expresamente hablo de la basura, hablo de los puntos verdes, hablo del tema del tránsito.

No lo estoy planteando de ninguna manera desde la óptica de después poder decir “viste como estaba bien ó estaba mal”, lo planteo como una herramienta más que este Municipio tenga, la opinión no necesariamente tiene que ser la verdad, la opinión es opinión, es una herramienta de trabajo, un insumo más.

Una lista de dos tres puntos y lo que hacemos es eso, que esta muy utilizado ahora, que es telefónico, porque estamos necesitando algún enfoque local de algunas cosas que son políticas locales.”

Intercambio de opiniones.

Se mociona (cuatro por la afirmativa y uno por la negativa) y se aprueba que dichos planteamientos pasen a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de que se instrumenten las acciones necesarias para cotizar y contratar una empresa que proporcione un servicio de encuesta telefónica sobre los puntos mencionados.

A la hora 15:35 se retira el señor Concejal Doctor Homero Bonilla Maurente.

**Planteamiento Concejal Ramón Cabrera Pérez**

1.- “Ver si se puede instrumentar, si se puede averiguar todos los pasos que se tengan que hacer, para ver si los inspectores pueden tener un aparatito de esos (una grabadora de voz).”

Se aprueba, por unanimidad de presentes que dicho planteamiento pase a Oficina de Adquisiciones a fin de que se sirvan averiguar el costo que tiene una grabadora de voz.

2.- “Yo vi, que una señora golpeaba un vidrio que hay (en las cajas), y vi que eso no es un vidrio es un acrílico todo borroso, ver si se puede cambiar acrílico, porque es un acrílico finito porque en cualquier momento se va a romper, ver de poner un vidrio grueso de 5 mm, ya es distinto.”

Se aprueba por unanimidad de presentes que dicho planteamiento pase a Oficina de Adquisiciones a fin de instrumentar las acciones necesarias para cambiar el vidrio o acrílico que hay en las Cajas en la Oficina de Tesorería.

Siendo la hora: 15:45 y, sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

***Blanca Fontes***  
***Jefe de División***

***Gregorio Quintana Díaz***  
***Alcalde***